



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El jardín independiente n° 25 "Cumelén" de Lamarque, funciona desde su inauguración en 1978, en un edificio construido para ser guardería, cedido en comodato precario y sin cargo por 20 años por la Municipalidad de Lamarque el 3/12/97 y luego transferido a título gratuito al Consejo Provincial de Educación el 20/05/97.

El mismo cuenta con dos salas originales de 4,90 m. por 6,67 m. de superficie, con puertas corredizas en muy mal estado que constituyen en sí un riesgo para los niños ya que descarrilan fácilmente y en ocasiones no pueden ser maniobradas siquiera por los adultos. Los techos son muy bajos lo que hace difícil la circulación de aire, generando temperaturas sumamente altas en épocas de calor. Las ventanas, angostas y pegadas al techo proporcionan poca luz natural y escasa ventilación. Surge el interrogante si éste es un ambiente que facilite el desarrollo o contagio de enfermedades propias de las estaciones y características de los niños en este período.

Las otras tres salas existentes, se construyeron con madera machimbre, en espacios robados a la galería cubierta y sus dimensiones son igualmente inadecuadas ya que en ellas juegan y aprenden diariamente alrededor de 23 niños por sala. El material utilizado en la construcción no aísla los ruidos provenientes del resto del jardín y produce cierto temor por la seguridad de los niños, que además este sea un material inflamable.

Los sanitarios son totalmente insuficientes para los 210 niños que concurren al jardín en ambos turnos; el baño de las niñas cuenta con dos (2) inodoros y un (1) lavatorio, el baño de los niños cuenta solo con dos (2) inodoros sin lavatorio, por lo tanto los niños se higienizan para desayunar o merendar en una (1) pileta existente en el lavadero, que se halla a la altura de un adulto, con lo cual los niños no alcanzan a cerrar las canillas.

El personal de servicios generales toma los recaudos pertinentes para asegurar las condiciones de higiene adecuadas de los sanitarios mientras que los docentes trabajan continuamente hábitos de higiene para asegurar una mejor calidad de vida, pero observamos que nuestros sanitarios no se adecuan para realizar una prevención adecuada de enfermedades originadas por mala higienización (hepatitis, meningitis, etcétera).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La galería, que vió reducida su superficie porque su espacio fue ganado por la construcción de tres salas, actualmente tiene escasas dimensiones para las actividades que en ella se desarrollan como por ejemplo, juegos libre o reglados con las maestras cuando las condiciones climáticas no permiten salir al patio; clases de educación física y ocasionalmente clase de música ya que los elementos que se utilizan en estas horas especiales así como los desplazamientos de los niños etcétera, producen ruidos que atraen la atención de los demás niños. Solo el profesionalismo y la buena voluntad de los docentes permite un normal y eficiente desarrollo de las clases.

Como un dato más agreguemos que para ingresar a la dirección del establecimiento hay que pasar por dentro de una salita, con el consabido riesgo de interrumpir actividades que cuesta tanto organizarlos y captar el interés de los niños.

Es conocido que a raíz de la instalación en Lamarque de empresas relacionadas con la producción de la zona, la población se vió incrementada de manera importante, los datos del último censo indican 7.800 habitantes de los cuales alrededor de 300 niños tienen 5 años sin contar los de 4 años.

Se hace necesario planificar, con un criterio y perspectiva de futuro, un espacio para nuestros niños que reúna las condiciones óptimas que aseguren su derecho a una educación de calidad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos al Ministerio de Educación y Cultura arbitre todos los medios a su alcance para realizar la ampliación del jardín de infantes independiente n° 25.

Por ello.

AUTOR: Juan Accatino

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, Miguel A. González, Liliana Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado se realice la ampliación del jardín independiente n° 25 "Cumelén" de Lamarque por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo 2°.- De forma.